

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Referencia local: 252702/12.

Referencia alberca: 977/2012.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de septiembre de 2015, se otorga a Antonio Álvarez Contreras (3.771.450W) y María-Luisa Moreno Cid Moraleda (3.783.189D) la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Titulares: Antonio Álvarez Contreras (3.771.450W) y María-Luisa Moreno Cid Moraleda (3.783.189D).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual: 13.780 metros cúbicos.

Volumen máximo mensual: 4.134 metros cúbicos.

Caudal máximo instantáneo: 3,99 litros/segundo.

Procedencia de las aguas: Aguas subterráneas. Acuífero 03.99 de interés local.

Plazo: 25 años a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de febrero de 2008.

Fecha de extinción: 1 de marzo de 2033.

Título que ampara el derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de febrero de 2008. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de septiembre de 2015, por la que se aprueba la modificación de características.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Relación entre usos y captaciones:

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

Procedencia del agua: Aguas subterráneas. Acuífero 03.99 de interés de interés local.

Masa de agua: No definida.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual: 13.780 metros cúbicos.

Volumen máximo mensual: 4.134 metros cúbicos.

Caudal máximo instantáneo: 3,99 litros/segundo.

Diámetro sondeo (m): 0,22.

Profundidad sondeo (m): 102.

Potencia instalada (C.V.): 8.



Localización de la captación:

Topónimo: El Escobar.

Término municipal: Turleque. Provincia: Toledo. Polígono: 27. Parcela: 286.

Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 442.579; 4.382.774. Huso: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del artículo 49 bis del RDPH.

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual: 13.780 metros cúbicos.

Volumen máximo mensual: 4.134 metros cúbicos.

Superficie de riego (ha): 6,8898.

Sistema de riego: Goteo y aspersión.

Tipo de cultivo: Leñosos, herbáceos.

Observaciones: Del total de las 6,8898 hectáreas de riego, 5,6828 hectáreas se destinan al riego por goteo de viña en terrenos ubicados dentro de los límites de las parcelas 253, 254 y 286 del polígono 27, y las restantes 1,207 hectáreas se destinan al riego por aspersión de cereal en terrenos ubicados dentro de los límites de la parcela 1 del polígono 30.

Localización:

Término municipal: Turleque. Provincia: Toledo. Polígono: 27. Parcelas: 253, 254 y 286.

Término municipal: Turleque. Provincia: Toledo. Polígono: 30. Parcela: 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

Madrid 10 de septiembre de 2015.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-7312